



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000480 -2008-MPY/A

Yungay, 01 DIC. 2008

VISTO; Resolución de Alcaldía N° 0438-2008-MPY/A, Informe N° 001-2008-MPY, Informe N° 047-2008-MPY/CEP/OMCJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0438-2008-MPY/A, de fecha 10 de noviembre del 2008, se resuelve conformar el "Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones Para Bienes, Servicios y Consultoría en Adjudicación Directa selectiva, Adjudicación Directa Publica y Licitación Publica" de la Municipalidad Provincial de Yungay

Que, de conformidad con el Art. 23° del D.S N° 083-2004 PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Art. 41°, al 44°, del DS N° 084-2004,PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se establece que, para cada Proceso de selección desde su organización y ejecución el mismo que comprende la preparación de Bases, absolución de consultas, evaluaciones de propuestas y, en general todo acto necesario y conveniente, hasta que se de la Buena Pro consentida o administrativamente firme.

Que, mediante Informe M° 001-2008-MPY, los miembros del Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones Para Bienes, Servicios y Consultoría en Adjudicación Directa selectiva, Adjudicación Directa Publica y Licitación Publica, solicita el cumplimiento con los procesos que se tiene pendiente hasta el otorgamiento consentido de la Buena Pro , por el Comité Especial Permanente saliente en el sentido que el nuevo comité no participe en su organización.

Que, mediante informe N° 047-2008-MPY/CEP/OMCJ, el ex presidente del Comité especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones informa que con fecha 03 de noviembre del año en curso, mediante Resolución de Alcaldía N° 0401-2008-MPY/A se aprueba las Bases del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2008-MPY para la Contratación de Servicio de Consultoría de elaboración del estudio de pre inversión a nivel perfectibilidad del proyecto "Construcción del Parque Recreacional de la Ciudad de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", publicándose en el SEACE como fecha de convocatoria el día 05 de noviembre y con fecha 10 de noviembre se conforma el nuevo comité, en la que se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0255-2008-MPY/A que conformo el anterior comité; sin embargo no se ha dispuesto que comité llevaría a cabo los procesos de selección ya iniciados, por lo que se hace indispensable aclarar en este sentido.

Que, estando a las razones expuestas y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde en los numerales 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Municipalidades N° 27972 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004 – PCM: y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004 – MPC, con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° N°00438-2008-MPY/A que Resuelve Conformar el “Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones Para Bienes, Servicios y Consultoría en Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública y Licitación Pública” de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el sentido que resuelve dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0255-2008-MPY/A y toda norma municipal que se opongan a la presente resolución o limite su cumplimiento; debiendo **DISPONER** que el Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones que fuera designado con la Resolución de Alcaldía N°0255-2008-MPY/A, concluya con el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2008-MPY para la Contratación de Servicio de Consultoría de elaboración del estudio de pre inversión a nivel perfectibilidad del proyecto “Construcción del Parque Recreacional de la Ciudad de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”, por haber iniciado el citado proceso, hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER en vigencia los demás extremos que contiene la Resolución de Alcaldía N° N°0438-2008-MPY/A.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución a fin de su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE

